

DECRETO PRESIDENCIAL N° 18917
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que ante la renuncia presentada por los señores Ministros de Estado, es necesario designar al nuevo Gabinete Ministerial.

Que es atribución privativa del señor Presidente de la República de acuerdo al Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, designar a sus colaboradores.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designase Ministros de Estado en los Despachos respectivos a los siguientes ciudadanos:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Y CULTO Dr. Gonzalo Romero Alvarez García

MINISTRO DEL INTERIOR, MIGRACION

Y JUSTICIA Cnl. DEM. Rómulo Mercado Garnica

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL Gral. DIV. Jorge Echazú Aguirre

MINISTRO DE AERONAUTICA Gral. DIV. Ae. Natalio Morales Mosquera

MINISTRO DE FINANZAS Lic. Lucio Paz Rivero

MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y

COORDINACION Ing. Adolfo Linares Arraya

MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA Tcnl. DEM. Juan Vera Antezana

MINISTRO DE TRANSPORTES Y

COMUNICACIONES Cap. Nav. Gildo Angulo Cabrera

MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO

Y TURISMO Ing. Luis Palenque Cordero

MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO

LABORAL Cnl. DEM. Guido Suárez Castellón

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA Cnl. DAEN. Carlos Morales Nuñez del Prado

MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS

Y AGROPECUARIOS Cnl. DEMA. Carlos Villarroel Navia

MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y

SALUD PUBLICA Dr. Arnold Hofman Bang Soleto

MINISTRO DE URBANISMO Y VIVIENDA Arq. Raúl Otermin Rodriguez

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE

LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Dr. Juan Carlos Durán Saucedo

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE

INTEGRACION Dr. Edgar Millares Reyes

MINISTRO DE INFORMACIONES Sr. Mario Marañon Zárate

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros de Estado designados tomarán posesión de sus cargos en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA